



Acuerdo N° 12

Respaldo de alto nivel a la Formulación e Implementación del Plan Nacional de Navegación Satelital

La Comisión Colombiana del Espacio - CCE

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2442 del 18 de julio de 2006, el Gobierno Nacional creó la Comisión Colombiana del Espacio (en adelante, la Comisión) como órgano intersectorial de consulta, coordinación, orientación y planificación, con el fin de orientar la ejecución de la política nacional para el desarrollo y aplicación de las tecnologías espaciales, y coordinar la elaboración de planes, programas y proyectos en este campo.

Que la Comisión tiene como función "Orientar al Estado en los asuntos de carácter científico, tecnológico y jurídico relacionados con el uso, exploración y utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre y, en general, en las materias referentes a la actividad espacial, incluyendo el desarrollo y la aplicación de las tecnologías espaciales para contribuir en el aumento de la productividad, la eficiencia y la competitividad en la agricultura, la industria, el comercio, el sector de los servicios y otros sectores.

Que hoy en día los Sistemas Globales de Navegación por Satélites (GNSS), tienen aplicaciones en: Navegación fluvial, marítima, terrestre y aérea, Telecomunicaciones, ubicación de personas y geo-referenciación, seguridad, agricultura, pesca y minería de precisión, industria, comercio, logística, turismo, telemedicina, geodesia, reconocimiento de campo, geodinámica, estudios ambientales, planificación urbana, catastro, cartografía e infraestructura.

Que dada la importancia de las aplicaciones de los Sistemas Globales de Navegación por Satélites (GNSS), se hace necesario contar con una planificación y orientación integral de las políticas de estado en Colombia, con el fin de impulsar estos desarrollos.

Que desde 1998, entidades estatales y privadas han enfocado esfuerzos hacia el desarrollo de programas y proyectos de utilización de los Sistemas Globales de Navegación por Satélites (GNSS), los cuales reportan beneficios a diversas comunidades entre las cuales se incluyen los gobiernos, los tomadores de decisiones, las organizaciones internacionales, los sectores de servicios, investigación y educación, la industria y la sociedad en general.



COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO - CCE

Que el Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo (Capítulo 7) ha considerado que “La ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) son ejes del desarrollo económico y social del mundo moderno y deben proyectarse a la construcción de una sociedad equitativa que ofrezca igualdad de oportunidades a los talentos y recursos de la comunidad”. Por tanto las aplicaciones tecnológicas en GNSS y su utilización transversal en diversos sectores económicos y sociales del país, de manera articulada, permiten lograr un mejor aprovechamiento de estas tecnologías para la comunidad en general.

Que Colciencias y el Departamento Nacional de Planeación han formulado el Plan Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación 2007- 2019, el cual propone como misión para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI): “Producir, difundir y usar el conocimiento para contribuir a la transformación productiva y social del país a fin de garantizar un mayor nivel de competitividad y desarrollo humano sostenible”.

ACUERDA

Artículo 1.- Impulsar la formulación e implementación del Plan Nacional de Navegación Satelital, cuya coordinación estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, o de la institución que ejerza la Coordinación del Grupo de Navegación Satelital de la Comisión.

Artículo 2.- El Plan Nacional de Navegación Satelital tiene como misión formular los lineamientos de política en materia de desarrollo y aplicación de las tecnologías de Sistemas de Navegación Global por Satélite en el país.

Artículo 3.- Las metas del Plan Nacional de Navegación Satelital deberán articularse con el Plan de Acción de los diversos grupos de trabajo de la Comisión, con el fin de garantizar el fortalecimiento de los diversos sectores de aplicación.

Dado en Bogotá, a los 10 días del mes de Marzo de 2009.


FRANCISCO SANTOS CALDERÓN
Presidente


IVÁN DARÍO GÓMEZ GUZMÁN
Secretario Ejecutivo